



## INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas de la **COMPÀÑIA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS Y MOTOTAXIS TOURSEXLOS S.A.**:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañas y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañas, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de la **COMPÀÑIA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS Y MOTOTAXIS TOURSEXLOS S.A.**, presento mi informe y opinió sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración de la Compaña, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones por el año terminado el 31 de diciembre de 2018.

### **Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros.**

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, así como por el diseño, implementación, y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude o error.

### **Responsabilidad del Comisario**

Mi responsabilidad expresar una opinió sobre los estados financieros de la compaía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

### **Opinión sobre cumplimiento**

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos, la situación financiera de la **COMPÀÑIA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS Y MOTOTAXIS TOURSEXLOS S.A.**, al 31 de diciembre de 2018, el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

### **Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañas**

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria principal de la compaía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañas.

Atacames, 01 de abril de 2019

**Ortiz Araujo Segundo  
COMISARIO**

